MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº1.132/2018 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 06 de noviembre de 2 018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3 372 SAN ROQUE ID Nº. 352592..----------

VISTO: La Autorización a la Unidad Operativa De Contratación a realizar las gestiones para La LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3 372 SAN ROQUE ID Nº. 352592 por contrato Directo, a ser financiados con fondos provenientes de Fonacide 2.018.-

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

EMPRESA ÑUMI SA CON RUC 80064690-8 entregando su oferta con un precio total de Gs. 160.800.000 (Guaraníes ciento sesenta millones ochocientos mil) -

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la única empresa que se presentó como oferente. Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520- 003 Fonacide del año 2 018.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la EMPRESA ÑUMI SA CON RUC 80064690-8, por reunir los requisitos para la CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3 372 SAN ROQUE ID Nº. 352592 por un valor total de Gs. 160.800.000 (Guaraníes ciento sesenta millones ochocientos mil) -

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar G. Benítez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Señor Oscar G. Benítez F.
Secretario Municipal

Señor Pedro Chávez R.
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner